

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SISTEMA EXPERTO  
PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DEL  
CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE SCPSA.  
EXPEDIENTE 2019/SCON-ASU/000033”

---

JULIO DE 2019

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS.....	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:.....	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	11
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
A.11.	SUBCONTRATACIÓN.....	12
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	12
A.13.	FACTURACIÓN.....	12
A.14.	PENALIDADES.....	13
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	13
A.16.	PERSONAL.....	13
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	14
A.18.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO.....	14
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	16
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	16
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	16
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	16
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	19
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	19
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
B.8.	GARANTÍAS.....	22
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	23
B.10.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	23
B.11.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	23
B.12.	PAGO.....	24
B.13.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
B.14.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
B.15.	EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
B.16.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	26
B.17.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	26
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	27
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....	28
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	30
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	31
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	32
0.	<b>Preámbulo</b> .....	32
1.	<b>Alcance</b> .....	34
2.	<b>Funcionalidad general</b> .....	34
3.	<b>Requisitos de software</b> .....	37
4.	<b>Requisitos de servicio</b> .....	37
5.	<b>Integraciones con otros sistemas</b> .....	38
6.	<b>Plan de Formación</b> .....	38

7. <b>Asistencia durante la vigencia del contrato</b> .....	39
ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD .....	40

## A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

### A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) un sistema experto para la optimización de la explotación y para la priorización de obras de mantenimiento y renovación a corto, medio y largo plazo de las redes de abastecimiento y saneamiento de agua, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo IV del presente pliego.

**Duración:** La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 4 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

El plazo máximo para el inicio del servicio desde la formalización del contrato será de 50 días naturales.

#### CPV:

4532150-8	Trabajos relaciones con tuberías de agua potable
72212451-5	Servicios de desarrollo de software de planificación de recursos empresariales
72212460-1	Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático y predictivo

### A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

### A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 709.236,00 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 128.952,00 €/anuales IVA excluido, que resulta de la siguiente fórmula.

Importe = (1.478 km x 5€/km. mes + 1.678 km x 2€/km. mes) x 12 meses = 128.952,00 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

La oferta económica incluirá todas las inversiones y gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato (costes directos, indirectos, sociales, desplazamientos, dietas, gastos generales, beneficio empresarial, etc...), por lo que cada ofertante deberá repercutirlo en los importes que afectan al valor final de su oferta.

- Importe de la posible modificación del contrato: 12.895,20 € IVA excluido.
- Importe anual previsto para las posibles prórrogas: 128952,00 € IVA excluido.
- Importe anual de la modificación en caso de que se produzcan las prórrogas anuales previstas: 12.895,20 € IVA excluido.

La posible modificación se realizará en función de la longitud real de las redes.

El importe máximo del contrato, para cada período, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

El importe de licitación es de 128.952,00 € (IVA excluido), referido a los trabajos contratados por 1 año. Se considera un incremento del 10% para el posible incremento de la longitud de las redes.

#### **A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

#### **A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: José María Moral Burgos (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)  
Suplente: Aritz Ayesa Blanco (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Felipe Alonso Rodríguez (Director Tecnologías de la Información)  
Suplente: Alfonso Amorena Udabe Subdirector de Infraestructuras y Medio Ambiente)

- Javier Horcada Lautre (Director Servicio Ciclo Integral del Agua)  
Suplente: David Marín Ederra (Jefe de Gestión de Redes y Automatización)
- Naiara García Mir (Técnica en Asesoría Jurídica)  
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)  
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)  
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Director del Servicio Ciclo Integral del Agua, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### **A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

- Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, superior a 400.000 € acumulado en los 3 ejercicios, con un mínimo de 100.000 €/año.
- Solvencia técnica:
  - A. Certificado de buena ejecución de un cliente a los que el licitador haya realizado trabajos, con una duración mínima de un año, en sistemas expertos para la optimización de la explotación y para la priorización de obras de mantenimiento y renovación de redes de por lo menos 1.000km de redes de abastecimiento y 1.000 km de redes de saneamiento durante los 3 últimos años.

El certificado deberá incluir:

- La empresa contratada.
- El título del servicio contratado.
- El campo de trabajo de abastecimiento y saneamiento.
- El importe anual abonado IVA excluido.
- La longitud de red atendida por la empresa contratante.
- La duración del sistema experto, indicado fechas de inicio y fin.

Se recomienda la presentación de una tabla resumen, en la que identifique los conceptos descritos.

B. Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en soporte de TI y de ingeniería del agua con experiencia comprobada en el sector, así como el perfil, la titulación y la experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- 1 responsable de proyecto ingeniero hidráulico superior con 5 años de experiencia como jefe de proyectos
- 1 ingeniero especialista hidráulico con 2 años de experiencia como técnico de sistemas expertos.
- 2 técnicos de TI con titulación universitaria ingeniería, ciencias físicas o matemáticas con 2 años de experiencia en sistemas expertos.
- 1 responsable de formación

C. Algoritmos de cálculo utilizados para las funciones analíticas. Deberá aportarse evidencia de su publicación y validación técnica en publicaciones técnicas o científicas de especialidad.

#### **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

*SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

*SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

#### **SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:**

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de la siguiente manera y según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II:

Importar a la dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es> el documento xml o zip (Anexo I – DEUC a importar) que tras ser cumplimentado en la misma, podrá ser descargado e impreso por el licitador al efecto de su presentación.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



## **SOBRE B - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:**

Los licitadores deberán adjuntar la documentación que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente establecidos en el punto A.8 del pliego.

## **SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE**

Conforme a los Anexo II y III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

### **A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

El total de puntos a distribuir se hará sobre la base de 100 puntos totales.

### **CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 50 puntos.**

#### **A. ECONÓMICOS: Hasta 40 Puntos**

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si  $bm \leq 25$   
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si  $bm > 25$   
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
- O: oferta económica (O) (IVA excluido)
- b: baja  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
- bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
- P: Puntuación máxima
- Pe: Puntuación oferta económica

## B. CRITERIOS SOCIALES: Hasta 10 puntos

Se valorará con la siguiente puntuación, el compromiso de designar a mujeres para los siguientes puestos:

- 1 responsable de proyecto ingeniero hidráulico superior con 5 años de experiencia como jefe de proyectos: 4 puntos
- 1 ingeniero especialista hidráulico con 2 años de experiencia como técnico de sistemas expertos: 2 puntos
- 2 técnicos de TI con titulación universitaria ingeniería, ciencias físicas o matemáticas con 2 años de experiencia en sistemas expertos: 1 punto por cada uno de los dos.
- 1 responsable de formación: 2 puntos

El cumplimiento de estos criterios la realizará el licitador propuesto como adjudicatario mediante la presentación de los currículum vitae exigidos para la acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica exigida.

## CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 50 puntos

Criterios a valorar	
A. Funcionalidad del sistema experto	Hasta 40 puntos
B. Planning de puesta en marcha	Hasta 10 puntos

A. Funcionalidad del sistema experto. Se valorarán aquellos aspectos que mejoren o amplíen los requisitos mínimos detallados en el Anexo IV, Punto 2: Funcionalidad:

Diseño de la solución, sencillo, intuitivo y coherente entre todos los módulos necesarios para las diferentes funcionalidades.	Hasta 15 puntos
Sencillez de la funcionalidad que facilite su utilización por parte de los diferentes usuarios con diferentes roles.	Hasta 15 puntos
Integración con bases de datos de presupuestos de SCPSA (formato bc3 para Presto) para el cálculo de costes para la planificación de la renovación de infraestructuras. Posibilidad de incluir cualquier variable nueva interna o externa a SCPSA para la planificación.	Hasta 5 puntos
Funcionalidad del Interfaz analítico en 3D en el visor GIS de activos para la representación de indicadores de gestión y planificación.	Hasta 5 puntos

- B. Planning de puesta en marcha. Se valorará el plan de actuación para el cumplimiento del plazo de puesta en servicio y de las integraciones a realizar.

**Umbral de puntuación mínima exigida:**

Quedarán excluidas del concurso aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de:

- 20 puntos en el apartado A
- 25 puntos en el total de los apartados.

**A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 90.266,40 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

**A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

### **A.11. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

### **A.12. REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

### **A.13. FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá factura con una frecuencia mensual.

Para el cálculo del importe del km. de las redes de abastecimiento y de saneamiento se tendrán en cuenta los importes km. establecidos en la fórmula de cálculo de importe de licitación:

Importe = (1.478 km x 5€/km. mes + 1.678 km x 2€/km. mes) x 12 meses = 128.952,00 € IVA excluido.

Partiendo de estos importes (5 €/km. mes y 2 €/km. mes), el importe de la factura se calculará multiplicando la longitud real de las redes de abastecimiento y saneamiento a día 1 del mes a facturar, por los valores unitarios para cada una de las redes mencionados, una vez aplicado el coeficiente de Baja de la adjudicación, si existiera.

#### **A.14. PENALIDADES**

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio establecido en el contrato. Se establece una penalización de 0,4€/día natural de retraso por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales, dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

#### **A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

#### **A.16. PERSONAL**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

#### **A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como

cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.



**a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

#### **B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### **B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en

la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

## **B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

## **B.8. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

## **B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## **B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:  
[https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

## **B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## **B.12. PAGO**

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

## **B.13. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

## **B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.



- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

#### **B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

#### **B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

#### **B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado del pliego regulador para la contratación del "Sistema Experto para la Gestión y Planificación de las Redes del Ciclo Integral del Agua de SCPSA. Expediente 2019/SCON-ASU/000033"

### DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

**Parte I:** Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

**Parte II.** Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

**Parte III.** Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

**Parte IV.** En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

**Parte V.** Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Sistema Experto para la Gestión y Planificación de las Redes del Ciclo Integral del Agua de SCPSA. Expediente 2019/SCON-ASU/000033" se compromete a su ejecución de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe/anual IVA excluido (en cifra y letra):

Importe anual € IVA excluido	
Expresado en cifra	Expresado en letra

En caso de discrepancia entre la cantidad en letra y la cantidad en cifra, prevalecerá la cantidad indicada en letra.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

### ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

\_\_\_\_\_

NIF:

\_\_\_\_\_

en representación de la empresa

Nombre:

\_\_\_\_\_

NIF:

\_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador para la contratación del "Sistema Experto para la Gestión y Planificación de las Redes del Ciclo Integral del Agua de SCPSA. Expediente 2019/SCON-ASU/000033" adquiere los siguientes compromisos:

Compromiso de designar mujeres en los siguientes puestos de responsabilidad:		Indicar SI o NO
1 responsable de proyecto ingeniero hidráulico superior con 5 años de experiencia como jefe de proyectos		
1 ingeniero especialista hidráulico con 2 años de experiencia como técnico de sistemas expertos		
2 técnicos de TI con titulación universitaria ingeniería, ciencias físicas o matemáticas con 2 años de experiencia en sistemas expertos:	Técnico 1	
	Técnico 2	
1 responsable de formación		

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 0. Preámbulo

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. (SCPSA) gestiona el ciclo integral del agua de la comarca de Pamplona.

La gestión abarca las captaciones, redes de aducción, estaciones de tratamiento de agua potable, redes de abastecimiento (alta, baja y acometidas), gestión comercial con clientes, redes de saneamiento (alta, baja y acometidas) y estaciones de depuración de agua residual. Las redes de abastecimiento cuentan con 3 estaciones de tratamiento de agua potable, 1.478 km de tuberías, 137 depósitos, 53 bombeos, 348 sectores, 43.842 acometidas y más de 165.000 contadores de cliente.

Las redes de saneamiento cuentan con 1.678 km de colectores, 7 bombeos, 1 depósito de retención de aguas de tormenta, 71.210 acometidas y 122 sistemas de depuración.

En 2013 el departamento de Planificación e Infraestructuras de SCPSA realizó un estudio de valoración de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. En dicho informe, el valor económico de las redes tanto del momento como de reposición fue el siguiente:

	Valor instalación nueva equivalente	Valor instalación en 2013
<b>Tuberías abastecimiento</b>	479.988.840,00 €	339.482.633,25 €
<b>Colectores saneamiento</b>	550.650.619,50 €	314.481.017,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.030.639.459,50 €</b>	<b>653.963.651,05 €</b>

En la actualidad la edad media de las tuberías de abastecimiento es de 27 años y de los colectores de saneamiento de 24 años. La vida útil de las conducciones depende en gran medida del tipo de material utilizado, terreno, operación y mantenimiento si bien el rango medio se puede situar entre los 40 y 80 años. Por tanto, se dispone de una infraestructura relativamente joven y en buen estado aunque a medio y largo plazo será necesario realizar importantes inversiones para mantener un estándar de calidad apropiado para asegurar un servicio eficiente, ininterrumpido y de calidad.

Por otra parte el criterio de la renovación de las redes no puede ser únicamente la antigüedad sino también criterios de operación y mantenimiento, riesgo que conlleva el fallo de la infraestructura, oportunidad y los costes de renovación.

Es necesario reorientar los esfuerzos pasando de una época en la que las inversiones han sido de crecimiento y ampliación de activos a una nueva época en la que además será necesario realizar inversiones para la renovación de infraestructuras de una manera eficaz y justificada.

El propio Plan Estratégico 2017-2030 de SCPSA fija como uno de sus objetivos diseñar un plan sostenido de renovación sistemática y de mantenimiento activo de infraestructuras existentes para no descapitalizar el servicio.



Y para ello es necesario dotarse de herramientas de gestión que tengan en cuenta todos los factores para la priorización de inversiones.

En 2018 el volumen de agua potable producida fue de 29.566.180 m<sup>3</sup> y el indicador porcentual de agua no registrada fue de 9,93%. La política de sectorización, la obtención del ANR por sectores, la incorporación de nuevas tecnologías para la búsqueda de fugas y la campaña de reparación de fugas interiores han sido los principales factores de esta mejora.

Se utilizan herramientas de gestión con un gran desarrollo y optimización como el sistema SCADA con un alto grado de automatización, control e instrumentación, el sistema de información geográfica GIS con un completo detalle de las redes y el sistema de gestión de redes GMAO que engloba todas las operaciones de mantenimiento de redes e instalaciones.

Se ha alcanzado un grado de eficiencia muy alto en la gestión de los activos, difícilmente mejorable con la tecnología actualmente utilizada. Se dispone de millones de datos de las diferentes aplicaciones relacionadas con la gestión del agua que son necesarios cruzar para la ayuda a la gestión, y para ello es necesario incorporar nuevas herramientas que utilicen algoritmos de ayuda a la decisión.

En cuanto al saneamiento y depuración de aguas residuales, el volumen de agua depurada en 2018 fue de 41.961.652 m<sup>3</sup>. Se dispone de los mismos sistemas SCADA, GIS y GMAO que en abastecimiento si bien la gran diferencia con las redes de abastecimiento es que se dispone de una sensorica mucho más limitada y con una incertidumbre de medida que supone un menor control del sistema. La red de saneamiento es en su casi totalidad por gravedad con filtraciones de difícil control. Se realizan campañas de inspección periódicas para la eliminación de aguas parásitas, limpieza de colectores y control de aliviaderos, si bien, con las herramientas actuales es laborioso y complicado la priorización de acciones correctivas e inversiones de renovación.

Al igual que en las redes de abastecimiento, es necesario disponer de nuevas herramientas para la toma de decisiones a corto y largo plazo: Detección automatizada y gestión de eventos de precipitación y de eventos de caudal potencialmente relacionados con aportaciones indebidas, cuantificación automatizada y gestión de aportaciones indebidas, volúmenes de infiltraciones por sector, análisis de resultados de inspecciones CCTV, plan de limpieza de redes y priorización de renovaciones de redes entre otros.

Por lo tanto, el gran reto futuro es optimizar la gestión de las infraestructuras, desde su mantenimiento preventivo, pasando por las actividades de reparación y rehabilitación, al objeto de garantizar unos elevados niveles de servicio a lo largo de la vida útil de los activos. Es indispensable rentabilizar y maximizar las infraestructuras existentes como forma de garantizar la sostenibilidad económica y financiera de los servicios a medio y largo plazo y las propuestas de renovación o rehabilitación deben justificarse técnica y económicamente.

Y para ello la gestión de activos avanzada a través de sistemas expertos ayudará a establecer las prioridades de inversión y su justificación, optimizando la utilización de los activos existentes, teniendo en cuenta la probabilidad de fallo y sus consecuencias y dando soporte al establecimiento de tarifas suficientes para sufragar el coste del servicio garantizando su sostenibilidad.

La Gestión de Activos en las Infraestructuras hidráulicas es un tema considerado como estratégico por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) que en este sentido, ha fomentado su difusión en congresos y publicaciones así como en las Comisiones de Trabajo de la propia Asociación. Como resultado de todo ello y fruto del interés mostrado por la Comisión 3ª de AEAS – Redes de Abastecimiento, se ha elaborado una “GUÍA TÉCNICA GESTIÓN DE ACTIVOS PARA REDES DE ABASTECIMIENTO. PARTE I – CONDUCCIONES”, que como su nombre indica es la primera parte de una serie de documentos que tienen como objetivo, servir como documento de referencia a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento, y en particular a sus técnicos, con el propósito de aplicar, de forma adecuada, las metodologías de gestión de las infraestructuras, en un proceso evolutivo de mejora continua para la consolidación y sofisticación del sistema de gestión de activos.

## 1. Alcance

Sistema experto para la optimización de la explotación y para la priorización de obras de mantenimiento y renovación a corto, medio y largo plazo de las redes de abastecimiento y saneamiento de agua.

El sistema experto utilizará algoritmos de ayuda a la decisión integrando la información corporativa existente de los sistemas de información georreferenciada GIS, telecontrol SCADA, gestión de activos GMAO, inspecciones CCTV, aplicación de facturación, etc, así como otras fuentes de datos externas y públicas para conseguir una gestión y planificación más optimizada y eficiente.

## 2. Funcionalidad general

- Planificación de la renovación de infraestructuras a corto, medio y largo plazo. El plan de renovación tendrá las siguientes características:
  - o La valoración de los activos podrá ser personalizable
  - o El plan se podrá ajustar al presupuesto existente
  - o Permitirá la agrupación de actuaciones por calles
  - o Permitirá la agrupación de actuaciones conjuntas en redes de abastecimiento y saneamiento
- Optimización y ayuda para la toma de decisión de intervenciones de mantenimiento y reparación de redes del Ciclo Integral del Agua.

- Visor GIS de activos en la red capaz de representar indicadores de gestión y planificación configurables por el usuario para tuberías, sectores en baja y líneas en alta en abastecimiento y para colectores en baja, cuencas y colectores en alta en saneamiento.
- Bibliotecas de indicadores. Debe incluir bibliotecas de indicadores de referencia (International Water Association, AEAS,..) y capacidad de trabajar nuevas bibliotecas de indicadores de acuerdo a los objetivos específicos de SCPSA.
- Cuadros de mando de estado y priorización de actuaciones de sectores, líneas de alta cuencas y colectores en alta en relación a los indicadores utilizados. Capacidad de representación geográfica y definición por el usuario del espacio de tiempo.
- Cálculo del Punto Óptimo de Reemplazo de un activo, a partir del cual el mantenimiento tiene más coste que la reposición. Evaluación de factores explicativos de vida útil (p.e. fecha de instalación, material), con posibilidad de introducir nuevos factores por el usuario a partir de capas GIS o tablas.
- Cálculo automático del índice de valor de infraestructuras (IVI) definido como el ratio entre el valor actual del activo y el coste de reemplazo.

Funcionalidad específica para la gestión del abastecimiento:

- Generación de modelos hidráulicos. Capacidad de generar automáticamente modelos dinámicos hidráulicos y de calidad del agua de las redes, en función de los parámetros de los medidores. Capacidad de representar valores de caudal, presión, velocidad, tiempo de recorrido, energía, trazabilidad del agua, parámetros de calidad del agua en cada tramo y demás parámetros calculados a partir del modelo hidráulico.
- El modelo se actualizará en tiempo real con la periodicidad de actualización de datos del sistema SCADA. La periodicidad máxima de actualización será de 10 minutos.
- Detección y gestión de eventos de red. Capacidad de detección y notificación automatizada de los principales tipos de eventos anómalos de red, por identificación de desviación estadística en relación con una previsión dinámica, actualizada en cada momento. Deberá notificar al menos eventos y alarmas si procede de roturas, fugas o anomalías de caudal, presión, cloro y nivel de depósitos.
- Para la previsión dinámica del comportamiento de la red, el sistema tendrá en cuenta el calendario (hora, día de la semana, festivos, eventos,...) y eventos en tiempo real (órdenes de trabajo del sistema de mantenimiento, precipitación, temperatura, etc).
- Detección y gestión de eventos de fallos de medidor, calidad del dato y calidad de las comunicaciones.
- Optimización de la política de gestión del parque de contadores. Análisis de datos de contadores de clientes. Disminución de errores de contaje por mejor adecuación del

tamaño, tecnología de medida y periodo de renovación. Detección anticipada de contadores con problemas de medida. Cálculo de error de medición individualizada, por sector y global de los contadores.

- Balance hídrico automatizado global, por líneas y sectores, para cualquier período de tiempo. Capacidad integración de la telelectura de contadores.
- Análisis de consecuencia de fallo (criticidad hidráulica) y cuantificación de riesgo para el servicio
- Priorización de tuberías, sectores y líneas para operaciones de búsqueda de fugas y reparaciones. Capacidad para sobreponer otros criterios externos de priorización (medioambientales, financieros, sociales,...).
- Priorización de tuberías, sectores y líneas para planificación de la gestión de activos. Capacidad para sobreponer otros criterios externos de priorización (medioambientales, financieros, sociales,...).

#### Funcionalidad para la gestión del saneamiento:

- Detección y gestión de eventos de red. Capacidad de detección y notificación automatizada de los principales tipos de eventos anómalos de red, por identificación de desviación estadística en relación con una previsión dinámica, actualizada en cada momento. Deberá notificar al menos eventos y alarmas si procede de roturas, fugas o anomalías de caudal, roturas, desbordamientos y niveles de arquetas.
- Para la previsión dinámica del comportamiento de la red, el sistema tendrá en cuenta el calendario (hora, día de la semana, festivos, eventos,...) y eventos en tiempo real (órdenes de trabajo del sistema de mantenimiento, precipitación, temperatura, etc).
- Detección, cuantificación automatizada y gestión de eventos consecuencia de precipitaciones, aportaciones indebidas o maniobras de red clasificados por cuenca y colectores en alta para cualquier intervalo de tiempo. Cuantificación automatizada de los desbordamientos de sistemas de saneamiento y escorrentía pluvial contaminada.
- Cuantificación automatizada de volúmenes de filtraciones e infiltraciones por colector en baja, cuenca y colectores en alta.
- Cruce de datos del sistema de abastecimiento y saneamiento para el cálculo de balance de agua total del Ciclo Integral del Agua.
- Detección de control de pendientes de tuberías mediante el cruce de datos entre las cotas de pozos y el modelo terrestre.

- Priorización de tuberías, sectores y líneas para planificación de la gestión de activos. Capacidad para sobreponer otros criterios externos de priorización (medioambientales, financieros, sociales,...).
- Análisis de resultados de inspecciones CCTV para la planificación de gestión de activos. El sistema podrá analizar informes técnicos según la norma UNE-EN13508-2, así como otros factores que pueda considerar SCPSA a partir de capas GIS o tablas.

### 3. **Requisitos de software**

- Un software en uso comercial en el mercado. La solución a utilizar deberá ser un producto comercial ya desarrollado y disponible en el mercado y no podrá ser desarrollada específicamente para este concurso.
- El sistema deberá ser una única herramienta, sin interfaces entre los diferentes módulos.
- Los módulos funcionales serán configurables en función de reglas de negocio, roles y perfiles de acuerdo a la estructura organizativa de SCPSA.
- El software permitirá tratar un número de datos y sensores ilimitado.
- Los algoritmos de cálculo utilizados para las funciones analíticas no deben constituir 'caja negra' y deberán permitir una total familiarización de los usuarios de SCPSA con los modelos, algoritmos y métodos de cálculo implementados en el software.
- Cualquier software tercero necesario estará incluido, gratuito y en código abierto en particular sistemas GIS y servidores de base de datos.
- Idioma. El software y su documentación deben estar disponibles íntegramente en español. El soporte técnico y la formación se proporcionarán en español.
- Disponibilidad de datos y resultados. El sistema debe permitir la posibilidad de exportación por el usuario de cualquier dato o resultado, en cualquier momento, sin necesidad de intervención del Proveedor. Esta disponibilidad debe realizarse en formatos comunes como .XLS (Excel) o shapefile y sin implicar dependencias futuras para su uso. La funcionalidad de exportación debe ser configurable por perfil de acceso del usuario.
- El modelo hidráulico de la red podrá ser exportable y compatible con otros software como EPANET y SWMM.

### 4. **Requisitos de servicio**

- El modelo de servicio será de software en la nube. El software se alojará y administrará desde los servidores del proveedor accediendo los usuarios a través de Internet sin necesidad de configuración en el ordenador de usuario.

- El número de usuarios que accedan al software será ilimitado. El acceso a la herramienta se realizará con un único login, preferentemente el del dominio.
- La seguridad de almacenamiento de información de los datos debe hacerse en servidores dedicados en España con el fin de proteger su privacidad. El sistema debe configurarse en un entorno servidor dedicado, seguro y gestionado exclusivamente por el proveedor. El sistema de información debe estar alojado en un centro de datos certificado.
- Propiedad y confidencialidad. La propiedad de los datos y resultados generados es de SCPSA. El proveedor garantizará la confidencialidad de toda la información de SCPSA como de todos los datos recibidos.
- Actualizaciones y mantenimiento. Las actualizaciones (upgrades) y el mantenimiento de las funcionalidades implementadas en el sistema deberán estar disponibles para uso de SCPSA sin coste adicional.
- El proveedor debe especificar, en la medida de lo posible, una escala de las interrupciones de servicio necesarias para efectuar mantenimiento y actualización del software con al menos 7 días de antelación.
- La plataforma deberá estar disponible en al menos 2 de los navegadores de mayor implantación en el mercado, siendo al menos uno de ellos Chrome.

## **5. Integraciones con otros sistemas**

- Los licitadores deberán presentar un plan de actuación bien definido para realizar las integraciones con los sistemas de SCPSA necesarios para el buen funcionamiento y aprovechamiento del sistema experto de gestión y planificación de redes.
- El sistema garantizará la conectividad y sincronía con los sistemas de SCPSA que serán las fuentes de datos de la empresa: GIS ESRI, órdenes de trabajo de PRISMA, SCADA Wonderware, Aplicación de facturación, telelectura, modelos de red, LIMS, entre otros.
- El sistema garantizará la conectividad y sincronía con fuentes de datos públicas: Modelo Digital de Terreno (DEM NASA), Población (Censos), Edificios (Open Street Maps, Catastro Nacional de España), Pluviometría y Temperatura, entre otros.

## **6. Plan de Formación**

Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de formación bien definido para capacitar a los usuarios del nuevo sistema y dinamizar su uso, en el que se identifiquen las necesidades de formación que nacen de la implantación.

El plan incluirá un calendario de formación, planificando las fechas idóneas para la formación de cada perfil identificado. Incluirá igualmente una propuesta de los métodos que se utilizaran para evaluar el aprovechamiento y asimilación de los cursos impartidos.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir los cursos. Esta documentación se aportará en formato electrónico y además se aportarán las copias impresas y encuadernadas que se requieran.

El plan deberá incluir una formación mínima de 30 horas en las oficinas de SCPSA a realizar previamente a la puesta en servicio del sistema.

Se valorará que la plataforma disponga de un entorno formativo “on-line” que permita la mejora continua de los usuarios del sistema, así como la entrada de nuevos usuarios, y que ese entorno se mantenga actualizado a las diferentes versiones y cambios del producto.

## **7. Asistencia durante la vigencia del contrato**

Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de soporte durante la duración del contrato.

El proveedor de la tecnología debe garantizar presencia en España de forma directa o a través de un distribuidor debidamente calificado.

El proveedor proporcionará soporte en horario de oficina (de 8:00 a 18:00 horas) en días laborables ante cualquier incidencia del servicio.

El proveedor emitirá informe mensual en el que se reflejarán los eventos y alarmas de gestión más relevantes, el estado de las redes, indicadores del sistema, sectores y cuencas y propuesta de planificación de la gestión de activos a corto, medio y largo plazo.

SCPSA podrá realizar hasta 12 consultas anuales relacionadas con la planificación de las redes del CIA: Nuevos suministros, ampliación de redes, renovaciones, instrumentación, etc.

Se realizarán reuniones trimestrales SCPSA-Proveedor en las oficinas de SCPSA en las que se analizarán y evaluarán los servicios prestados para la gestión y planificación de las redes.

Anualmente se realizará por parte del proveedor y a su costa una formación de 20 horas para reforzar conocimientos y formación de nuevas funcionalidades. La formación se realizará en SCPSA salvo acuerdo mutuo de realización online.

## ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.



- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.